BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 3 ACTA 12 FECHA 7-febrero-2019

RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO BNF-P Nº 511/2017 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, SUSCRITO CON EL SEÑOR RAMÓN MARIO GONZÁLEZ DAHER, PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 8/2017 PARA ALBERGUE DEL PERSONAL MILITAR DE CUSTODIA DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE LUQUE. ID. Nº 335022/2017.

VISTOS: El Contrato de Locación BNF-P N° 511/2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y el señor **RAMÓN MARIO GONZÁLEZ DAHER**, para "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 8/2017 PARA ALBERGUE DEL PERSONAL MILITAR DE CUSTODIA DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE LUQUE"; la solicitud vía correo electrónico de fecha 29 de enero de 2019 de la Gerencia de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Luque; el informe S.O.C. Nº 358/2019 de fecha 5 de febrero de 2019 de la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO: Que por correo electrónico de fecha 29 de enero de 2019, la Gerencia de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Luque, solicita la rescisión del contrato de locación para albergue del personal militar de custodia de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en la ciudad de Luque, suscrito con el señor **RAMÓN MARIO GONZÁLEZ DAHER**, por motivo de cambio de domicilio; que el asiento de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en la ciudad de Luque se ha trasladado hasta el nuevo local alquilado según Contrato BNF-P Nº 648/2018 suscrito con el señor SANTIAGO ADRIÁN VILLAGRA CABRERA; que por informe S.O.C. Nº 358/2019 de fecha 5 de febrero de 2019, la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración la rescisión unilateral del Contrato de Locación BNF-P Nº 511/2017, cuya vigencia fue estipulada por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del 30 de noviembre de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2019; lo establecido en la Cláusula Octava del citado contrato y en el Artículo 45° TERMINACIÓN DE CONTRATOS de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1°) Autorizar la rescisión unilateral del Contrato de Locación BNF-P N° 511/2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y el señor **RAMÓN MARIO GONZÁLEZ DAHER**, para "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 8/2017 PARA ALBERGUE DEL PERSONAL MILITAR DE CUSTODIA DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE LUQUE".----------

Art. 2°) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento, a comunicar al señor **RAMÓN MARIO GONZÁLEZ DAHER** la rescisión en forma unilateral del Contrato de Locación BNF-P Nº 511/2017, de conformidad a lo establecido por el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante el Encargado de Despacho de la Secretaría del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Encomendar a la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: DANIEL CORREA - **PRESIDENTE**
Juan Manuel Gustale Cardoni - Santiago Jesús De Filippis Céspedes
Ramón Isidoro Ramírez Caballero - Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Encargado de Despacho, Secretaría del Directorio

ro

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 569092

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 3 ACTA 12 FECHA 7-febrero-2019

RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO BNF-P Nº 511/2017 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, SUSCRITO CON EL SEÑOR RAMÓN MARIO GONZÁLEZ DAHER, PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 8/2017 PARA ALBERGUE DEL PERSONAL MILITAR DE CUSTODIA DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE LUQUE. ID. Nº 335022/2017 (Cont. 2)

ANEXO

Asunción, ____ de _____ de 2019.

Señor
RAMÓN MARIO GONZÁLEZ DAHER
Dirección: 14 de Mayo Nº 31 c/Gaspar Rodríguez de Francia
Telefax: (021) 642–415 / 612 - 854; (0971) 361 – 252
E-mail: vwha05@yahoo.com.ar
Luque - Paraguay

Nos dirigimos a usted, con relación al Contrato de Locación BNF-P N° 511/2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, para "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 8/2017 PARA ALBERGUE DEL PERSONAL MILITAR DE CUSTODIA DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE LUQUE".

Al respecto, de conformidad a la Cláusula Octava de dicho documento, que establece: ***"El LOCATARIO podrá dar por terminado este contrato, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del LOCADOR, con la sola condición de que se le notifique con treinta (30) días calendarios de anticipación, conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley 2051/03"***, cumplimos en comunicarle que el Banco Nacional de Fomento dará por terminado el referido contrato, a partir de la fecha _____ del corriente año.

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Atentamente.

GUSTAVO JESÚS MORA VILLALBA
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

DANIEL CORREA
Presidente
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

Industria Gráfica Intelfy S.A. Tel.: +595 61 509092